

POLÍTICAS DE REFUGIO Y POLÍTICAS DE INMIGRACIÓN: ¿POSIBILIDADES DE CONCILIACIÓN?

MANUEL ÁNGEL CASTILLO

TENDENCIAS RECIENTES DE LA MIGRACIÓN DE REFUGIADOS EN AMÉRICA LATINA

LAS MIGRACIONES CONSTITUYEN UN ELEMENTO CONSUBSTANCIAL a la dinámica social del mundo de hoy. Esta afirmación no significa que dichos procesos no hayan desempeñado un papel importante en el poblamiento y constitución de pueblos y naciones a lo largo de la historia de la humanidad. Pero, al igual que otros fenómenos de antigua ocurrencia, las migraciones contemporáneas muestran características específicas, sobre todo en el contexto de las formaciones en las que predominan las relaciones sociales capitalistas.

Desde un punto de vista analítico, a ello ha contribuido el hecho de que se acepte cada vez más la noción de que el fenómeno migratorio está asociado estrechamente a las modalidades que asume el proceso de desarrollo en los contextos en los que ocurre. Con ello me refiero no solamente a la situación de las localidades, regiones y países de origen, en los que se ubican las principales causas y motivaciones que dan lugar al proceso. También se vincula con las condiciones en los lugares de destino, pero además en los de tránsito de los migrantes, cuyas características se relacionan con las probabilidades de éxito o fracaso del proceso.

La movilidad territorial de la población se ha convertido en un tema de particular atención para la comunidad internacional y para los

diversos sectores de las sociedades nacionales. Ello se debe no solamente a que su magnitud registra constantes aumentos,¹ sino también a la diversidad de factores en que se manifiesta,² así como a la relevancia y consecuencias de los varios procesos sociales de todo tipo que involucra o con los que se relaciona.³

Por su parte, las migraciones internas e internacionales en la época actual son un componente significativo en el crecimiento —ya sea con signo positivo o negativo— y localización territorial de la población, debido tanto a la inmigración como a la emigración. Ello se manifiesta en su dimensión interna por su significado e impactos en algunas unidades subnacionales (regiones, microrregiones, localidades, comunidades y grupos sociales). Otro tanto ocurre en el plano internacional, ya que en la época reciente se ha convertido en un factor determinante del incremento y decremento poblacional de muchos países y regiones.⁴

¹ La estimación del volumen de la población migrante en el mundo, *que incluye a los refugiados reportados por el ACNUR, asciende a más de 105 millones de personas, a la mayoría de las cuales se les identifica como migrantes porque viven fuera de su país de nacimiento* (United Nations Secretariat, 1994:1; trad. propia), es decir que no consideran los desplazamientos que ocurren en el interior de los países. Si se consideran *todas las formas de migración, es posible incluir números significativamente más grandes de personas, probablemente entre 750 y mil millones de personas desplazadas durante 1975-1985.* (*Ibid.*; cursivas del autor; trad. propia).

² En FNUAP (1993:16) se dice que: las repercusiones de la migración internacional son mucho mayores que lo que indican las cantidades.

³ En el mundo actual, se reconoce cada vez más la vinculación de los desplazamientos de población no sólo con los problemas del empleo, los diferenciales de ingreso y la búsqueda de oportunidades económicas —todos ellos elementos fundamentales en la constitución de los mercados de trabajo—, sino también con otros procesos. Muchos de ellos constituyen motivo de preocupación reciente y son parte de debates académicos, amén de estar presentes en las agendas políticas nacionales e internacionales. Se pueden citar: la vigencia de los derechos humanos en general y de los migrantes en particular, pero también el pleno ejercicio de los derechos políticos de grupos e individuos, la preservación de la identidad de sectores sociales y de los individuos; las demandas de democratización de la vida nacional, el deterioro y la preservación del medio ambiente, la industrialización y el proceso de urbanización, y las relaciones internacionales de todo tipo.

⁴ Los efectos de la migración internacional pueden ser más o menos evidentes —aunque con diferencias de intensidad— si se observan las tendencias de crecimiento total de la población de los países de América Latina y el Caribe. En parte, esos incrementos aún se deben a las tasas relativamente elevadas de crecimiento natural, debido a sus persistentemente altas tasas de fecundidad, a pesar de la prevalencia de también altas tasas de mortalidad general e infantil en algunos de los países o en determinadas subregiones.

COMPLEJIDAD Y DIVERSIDAD DE LAS MIGRACIONES CONTEMPORÁNEAS

Las migraciones han formado parte de los procesos de poblamiento de territorios a lo largo de la historia de la humanidad. No obstante, las modalidades experimentadas y su importancia han sido diferenciales en el tiempo y en el espacio (Meillasseux, 1977; Naciones Unidas, 1978). En el caso de los países que actualmente conforman la región latinoamericana, los desplazamientos de población han sido un factor determinante de su poblamiento y, en consecuencia, de las modalidades asumidas por los procesos de ocupación de su territorio, incluso desde el periodo prehispánico.

Es más que evidente que en la Colonia, durante el periodo inmediatamente posterior a la Independencia y más tarde en la conformación de los estados nacionales, la movilidad de la población de la hoy región latinoamericana –hacia, desde y en el interior de colonias y países– fue un proceso de pleno significado social. Luego, en el transcurso del presente siglo, las migraciones han mostrado una diversidad de expresiones y motivaciones cada vez más complejas para su ocurrencia (Cook y Borah, 1977-1980; Sánchez Albornoz, 1973 y 1985; Sánchez Albornoz y Moreno, 1968; Lattes y Lattes, 1994).

Si bien es cierto que la actividad económica –no solamente en la región sino en el mundo contemporáneo– continúa siendo el elemento más dinámico en la determinación de las migraciones, su operación y peso relativo son cada vez menos nítidos o más complejos (Stanton-Russell, 1994:286). Se pueden señalar numerosos casos en los que se combina con factores propios de otras esferas de la realidad. En el plano de la dimensión política, las situaciones de conflicto se traducen en persecución de opositores que a veces son expulsados de sus lugares o países de origen; sin embargo, en otras ocasiones, la huida del lugar de residencia puede constituir el único recurso para salvar la vida o velar por la seguridad propia, de familiares y posesiones, por parte de personas que no necesariamente están directamente involucradas en dichas situaciones (Zolberg, Suhrke y Aguayo, 1989).

En el ámbito de lo cultural, la migración puede constituir una vía de preservación de la identidad y los valores de grupos sociales, comunidades e individuos (CIESAS, 1991). Existen numerosos ejemplos en el mundo contemporáneo de la forma como el prejuicio étnico y las políticas discriminatorias en razón de las diferencias culturales operan sobre grupos de población que finalmente son compelidos a emigrar de sus comunidades de origen. La dimensión psicosocial también ha confirmado su indudable presencia en el papel de las percepciones en

el proceso de construcción de imágenes fundamentales para la toma de decisiones en la migración (Thomas-Hope, 1992). Asimismo, está presente en la importancia que posee la salud mental de los individuos en el contexto de los procesos migratorios, sea en casos tan traumáticos como los de poblaciones refugiadas, sea en otras migraciones en las que la separación familiar y comunitaria y los procesos de adaptación e integración a otras realidades también son desestabilizantes de individuos y familias (Palma, 1993).

Incluso, en algunos otros casos, la intervención de los aspectos económicos en la migración no es evidente o directa. Los procesos de expansión del capitalismo y las tendencias actuales de globalización e integración de las economías son elementos que han dinamizado no solamente el flujo de bienes y de capitales, sino también el de personas (Lim, 1994). No obstante, tal como se apuntó en el párrafo anterior, el escenario actual muestra una creciente complejidad en los factores de la movilidad de la población. Todo ello demanda una reconceptualización de los procesos migratorios, así como de otros procesos sociales relacionados con ellos, y los ubica en la compleja dinámica de la realidad social. Así, por ejemplo, no se puede negar que la decisión de migrar contiene elementos perceptuales y volitivos, construidos y procesados en la esfera de la subjetividad de los individuos. Pero en tanto la migración es un fenómeno social, se trata de un proceso que se desarrolla en el contexto de una extensa gama de factores del orden social, cuya definición es históricamente condicionada.

LAS RESPUESTAS POLÍTICAS A LA MIGRACIÓN POR PARTE DE LOS PAÍSES DE LA REGIÓN

Los países latinoamericanos reconocieron desde tiempo atrás la importancia de formular respuestas regionales a problemas derivados de algunas emigraciones de sus connacionales. La suscripción de las convenciones regionales relacionadas con el asilo diplomático y territorial son un buen ejemplo de ello. Varios países habían ejercido una política humanitaria de recepción de perseguidos por los gobiernos de las naciones vecinas desde el periodo inmediato posterior a la Independencia.

Sin embargo, a partir de los primeros decenios del presente siglo se suscribieron los acuerdos relacionados con el asilo en Caracas, Montevideo y La Habana (convenciones, 1928, 1933, 1954a y 1954b). Dichos instrumentos obligaron desde entonces a los gobiernos de la región a respetar una serie de principios y regulaciones relacionados con la protección

a perseguidos por motivos políticos.⁵ Constituye un hecho altamente valorado, pues es ejemplar frente a la ausencia de instrumentos semejantes en otras regiones del mundo, cuya protección también ha sido requerida por parte de personas en condiciones similares de persecución.

El ejercicio y aplicación de estas convenciones no han estado exentos de problemas y dificultades. Ello ha sido más evidente en el caso del asilo diplomático, que requiere el otorgamiento de salvoconductos por parte de los países de origen para que las personas que a él acuden puedan abandonar sus respectivos territorios. Algunos de ellos se han convertido en objeto de tensiones e irritaciones entre los gobiernos involucrados, pues la calificación de si procede o no dicho otorgamiento, basado principalmente en consideraciones de política doméstica, se ha transformado también en un asunto de relación internacional.⁶

A pesar de esos obstáculos y a lo largo del siglo XX, la figura del asilo político probó su efectividad en innumerables ocasiones de conflicto y persecución por participación en gobiernos y administraciones, o bien, por militancia o filiación ideológicas en diversos países de la región. Los gobiernos incorporaron la figura jurídica del asilo dentro de sus legislaciones y establecieron las regulaciones necesarias para su aplicación. En todos los casos se trató de una condición que, no siempre de manera explícita, significaba un caso de "protección temporal".⁷

En ocasiones, dio lugar a la integración de los asilados en la vida económica, social y cultural de los países de acogida, y a su asentamiento definitivo (González Navarro, 1994; Sánchez Vázquez, 1991). No obstante, en la mayor parte de los casos —dado que no se dispone de un re-

⁵ El carácter obligatorio proviene de la naturaleza de instrumentos vinculatorios, en tanto convenciones, cuya suscripción genera el compromiso de cumplimiento por parte de los países adheridos a ellas.

⁶ Probablemente el caso más conocido sea el del dirigente del APRA (peruano) Víctor Raúl Haya de la Torre, quien debió permanecer más de cinco años recluso en la embajada de Colombia en su país, al cabo de los cuales culminaron las negociaciones para superar la negativa del gobierno a otorgarle el salvoconducto respectivo (Sanz de Santamaría, 1978). Posteriormente, se dio el caso del político argentino Héctor Cámpora, quien debió permanecer en la embajada mexicana en su país, por la oposición de su gobierno a extenderle el salvoconducto correspondiente para abandonar el territorio bajo la protección del gobierno de México. Por lo regular, el argumento de los gobiernos de origen es que el asilo político no procede porque la persecución de estas personas obedece a la comisión de delitos comunes.

⁷ Las legislaciones de México y Guatemala, por ejemplo, no consideran —por diversas cuestiones propias de la especificidad de sus respectivos marcos jurídicos— a los asilados políticos como inmigrantes.

cuento estadístico que sería difícil de elaborar— se trató de una situación transitoria, mientras las condiciones de los países de origen permitían el retorno. Además, debe considerarse que, por la naturaleza de la emigración, el retorno debía ser un retorno activo, es decir que, por lo general, tendría que permitir que los que volvían pudieran hacerlo en pleno ejercicio de sus derechos, sobre todo políticos.⁸

El desarrollo político reciente en los países de la región puso a prueba la efectividad del asilo como recurso para enfrentar nuevas situaciones. Los instrumentos de derecho internacional, al igual que los cuerpos jurídicos internos, son un producto de la dinámica social. Por esa razón, hechos sociales novedosos exigen respuestas no siempre existentes en los sistemas legales vigentes. Se confirmó pues en este tema el hecho obvio de que el derecho es un producto social y que, por lo general, sus actualizaciones son respuestas al desarrollo y evolución de los procesos sociales. Sin embargo, en tanto proceso social, esas modificaciones no siempre son expeditas, en la medida en que deben producirse en el marco de contextos contradictorios y de confrontación de intereses de diversos actores sociales.

Los conflictos —más allá de su expresión en la esfera de lo político— provocaron efectos insospechados sobre familias e incluso comunidades enteras. Específicamente, los conflictos armados han tenido diversos efectos sobre la población en general y baste recordar los desplazamientos masivos resultantes de las diversas situaciones de guerra de las que han sido escenario distintas regiones y naciones a lo largo de la historia de la humanidad. Las grandes conflagraciones del presente siglo provocaron amplias movilizaciones, correspondientes a la magnitud de esas guerras. Como resultado de esa situación, la comunidad internacional respondió con la adopción de los primeros acuerdos y convenciones para la protección de los refugiados.⁹ Posteriormente, se ampliaron los términos de esos instrumentos, especialmente después de la segunda guerra mundial, cuando se dio paso a la creación del ACNUR.¹⁰

⁸ En el caso de los republicanos españoles refugiados en México, sólo pudieron hacerlo varios decenios después de su emigración, a partir del fallecimiento del general Francisco Franco y el paso a un nuevo régimen constitucional.

⁹ Se refiere a los arreglos del 12 de mayo de 1926 y del 30 de junio de 1928, de las convenciones del 28 de octubre de 1933 y del 10 de febrero de 1938, del protocolo del 14 de septiembre de 1939 y de la constitución de la Organización Internacional de Refugiados (ACNUR, 1988:10).

¹⁰ Véase la Convención y el Protocolo sobre el Estatuto de Refugiados del 28 de junio de 1951 y del 31 de enero de 1967, respectivamente.

Sin embargo, a la persecución selectiva de militantes opositores, líderes y participantes en organizaciones populares y activistas de organizaciones de apoyo a sectores sociales subordinados, se agregaron las acciones indiscriminadas sobre población no involucrada directamente en los conflictos. Las políticas y estrategias contrainsurgentes no solamente realizaron ofensivas generalizadas, sin distinción ni los resguardos establecidos por los principios humanitarios sobre la población civil no combatiente. En algunos casos esta última fue considerada como objetivo militar y, por lo tanto, objeto específico de políticas y acciones armadas.¹¹

Por lo regular, las zonas de operación de los grupos insurgentes y de enfrentamientos armados con las fuerzas de seguridad coincidían con áreas de asentamiento de las poblaciones más pobres, de aquéllas con mayor grado de marginación respecto de los beneficios del desarrollo económico y de las políticas públicas de sus países. Esa condición propició que los ejércitos las señalaran como "base social de apoyo" y, consecuentemente, las considerara como un sector que perseguir, intimidar y controlar.¹²

Ése es el origen de una importante proporción de las poblaciones desplazadas en la región. Su especificidad remite, por una parte, a las condiciones en que se vieron forzadas a huir de sus lugares de residencia, la mayor parte de las veces sin ninguna de sus escasas posesiones materiales. La otra característica tiene que ver con sus rasgos sociodemográficos, en general, propios de la población rural, mayoritariamente de familias campesinas pobres, en muchos casos pertenecientes a algún grupo étnico. Se trata de individuos, familias y comunidades con amplios rezagos en materia de salud, educación y de apoyo a la producción, entre otros, pero también objeto de políticas, actitudes y acciones discriminatorias y racistas (U.S. Committee for Refugees, 1995).

Esta situación de emergencia y excepción exigió respuestas rápidas en un contexto de presión por parte de la comunidad internacio-

¹¹ Otro paso positivo para la protección de este tipo de víctimas involuntarias de los conflictos fue el acuerdo de la Organización de la Unidad Africana (OAU, por sus siglas en inglés), el cual expandió la definición de la Convención del Estatuto de Naciones Unidas en su propia convención celebrada en 1969 (Gallagher, 1989: 583-584).

¹² Las acciones de persecución, intimidación y control formaron parte de un amplio espectro de políticas y acciones que también fueron experimentadas en situaciones de conflicto en otras partes del mundo. Es el caso, por ejemplo, de las políticas de "tierra arrasada" y de construcción de "polos de desarrollo" y de "aldeas estratégicas".

nal motivada por principios humanitarios. No obstante, las reacciones no fueron lo suficientemente ágiles en razón de la acuciante necesidad planteada. Los países receptores y la comunidad internacional demoraron en desarrollar acciones apropiadas. Fueron numerosos los casos en los que la sociedad civil demostró una solidaridad irrestricta, únicamente limitada por sus escasos recursos. Sectores organizados de esas sociedades fueron conformando acciones y programas de asistencia y protección, y así probaron una mejor y más rápida capacidad de respuesta que la de los gobiernos y organismos internacionales (Hernández Castillo *et al.*, 1993). Finalmente, éstos lograron fijar una posición y desarrollar programas institucionalizados, no exentos de problemas y dificultades (UNIPAZ/UCR/NU, 1987; IIDH, 1992; CIREFCA, 1989 y 1994).

Desde el punto de vista jurídico, la situación no fue muy alentadora. No todos los países de la región eran suscriptores de la Convención y el Estatuto de Naciones Unidas, por lo que la atención a poblaciones refugiadas, al no contar con un fundamento jurídico, era aún más vulnerable a la subordinación que a consideraciones de diverso orden.¹³ Sin embargo, el hecho regional más importante fue la emisión de la Declaración de Cartagena (1984), que en forma semejante a su símil de la OAU, expandió la definición de refugiado, no obstante que su aplicación por cada país y por su naturaleza declarativa quedó establecida en forma de compromiso moral.¹⁴

Algunos de los problemas tienen que ver con las consabidas limitaciones de recursos materiales, las cuales se acentuaban en un contexto de urgencia e improvisación. Otros se refieren a la dimensión política. Es necesario recalcar que la formulación e instrumentación de políticas de Estado de países receptores de refugiados enfrenta dos ámbitos de debate. Por una parte, el que se refiere al marco de las relaciones internacionales, principalmente con el gobierno del país de origen;¹⁵

¹³ El gobierno de México, por ejemplo, al no haber suscrito —hasta la fecha— ni la Convención ni el Protocolo (Rodríguez y Rodríguez, 1994:41-42), durante un buen tiempo, en el decenio pasado, manejó una política fluctuante (Fiederlein, 1992; Ferris, 1987:39-61), aunque en algunos aspectos podría ser valorada como atenta a principios humanitarios.

¹⁴ El gobierno de México incorporó la definición ampliada de la Declaración de Cartagena en las modificaciones que introdujo en la Ley General de Población (1990) y fue hasta entonces que se estableció un respaldo jurídico en su legislación para la población refugiada.

¹⁵ Un ejemplo de ello puede ser el peso relativo de las consideraciones de política exterior por parte de los gobiernos de los potenciales países receptores en los procesos

el hecho de que usualmente se trate de un país limítrofe o vecino puede acentuar la sensibilidad respecto del tema.¹⁶ Por la otra, se trata de un asunto que puede concitar opiniones encontradas en el contexto de la política interna, sobre todo cuando el lugar de asentamiento es escenario de problemas y conflictos propios.¹⁷

LA PROTECCIÓN COMO CONCEPTO ESENCIAL DE LAS POLÍTICAS DE REFUGIO¹⁸

Un rasgo común a las personas que huyen en busca de asilo o refugio es la necesidad de *protección*. El espíritu de las regulaciones internacionales en la materia es comprometer a gobiernos de países receptores y a la comunidad internacional en el otorgamiento de dicha protección mientras permanezcan las condiciones que provocaron su requeri-

de determinación y adjudicación del estatus de refugiado. En ellos muchas veces se anteponen intereses de conveniencia de otra naturaleza, por encima de los principios humanitarios que deben cumplir esencialmente las políticas de refugio. Para el caso de la política de Estados Unidos, puede consultarse Ignatius, 1993:8.

¹⁶ Un primer elemento de susceptibilidad se refiere a la misma aceptación de la población como *refugiada*, es decir, el otorgamiento del estatus de tal. Esa condición es en sí misma una denuncia implícita no sólo a una situación no resuelta por el país de origen, sino que incluso a su eventual participación y responsabilidad en los hechos que le dieron lugar. Además, el deseo del retorno —inherente a la condición de emigrantes involuntarios— presiona regularmente a que los refugiados traten de permanecer en lugares cercanos a las fronteras con sus países de origen (son los casos de nicaragüenses en Costa Rica, salvadoreños en Honduras y guatemaltecos en México). Muchas veces ello se interpreta, por parte de los gobiernos y principalmente de los ejércitos de los países de origen, como prueba de su vinculación con los movimientos opositores armados y a la acusación de que los campamentos son “santuarios” de la guerrilla.

¹⁷ Es el caso del estado de Chiapas en México. La llegada de los refugiados guatemaltecos fue un elemento que convocó la atención de diversos sectores de la sociedad mexicana sobre una región largamente “olvidada” por la política nacional (1994). Sin embargo, se trata de un estado con una larga historia de conflictos vinculados principalmente con la estructura agraria dominante en la entidad (entre otros, García de León, 1985). La controversia se acentuó aún más en momentos de crisis económica, puesto que diversos sectores sociales —no sólo los gobiernos— exageran el papel y efectos de las poblaciones refugiadas y su necesaria demanda de empleo, como un recurso ideológico para desviar la crítica al modelo económico en cuestión. Ello se hace más patente en los llamados países desarrollados, los cuales son escenarios actuales de crecientes y extendidas políticas y actitudes xenofóbicas (Estados Unidos, Alemania, Francia, España, entre otros).

¹⁸ Muchas de las ideas y argumentos de este apartado son producto de la participación del autor en las actividades del proyecto “Towards the Reformulation of Interna-

miento.¹⁹ No obstante, ese concepto puede tener diversas interpretaciones y aplicaciones. A la vez, hay una estrecha vinculación entre la naturaleza de la protección que se requiere y el tiempo transcurrido desde el momento en que ocurre el desplazamiento.

Las experiencias en movimientos de refugiados confirman que, por lo general, la demanda principal en lo inmediato es la salvaguarda de vidas y seguridad de las personas. Muchas veces, ello también puede significar atención en materia de salud, alimentación y abrigo con carácter de urgencia, debido a las condiciones adversas en que pudo ocurrir la emigración (Barrera y Chumacero, 1987; Freyermuth y Godfrey, 1993). Sin embargo, a medida que transcurre el tiempo, las necesidades se modifican y se requiere trascender a una etapa caracterizada por una atención más duradera, pero el eje seguirá siendo el concepto de protección.²⁰ La noción de "sobrevivencia" puede ser un concepto útil, pero también debe ser entendido en un sentido amplio y cambiante en el tiempo, adecuado a las necesidades que las comunidades de refugiados necesariamente van planteando en distintas etapas de su asentamiento.

Un aspecto polémico es el de la duración de la protección y la asistencia. Es indiscutible que las condiciones que provocan los fenómenos de refugio en el mundo son impredecibles en cuanto a su surgimiento, así como también a su solución. La vigencia de los conflictos que ocasionan dichos fenómenos forma parte del desarrollo complejo de las luchas sociales. En algunos casos, puede favorecerse su solución por medio de la participación activa de la comunidad internacional,

tional Refugee Law", que se realiza en la Refugee Law Research Unit del Centre for Refugee Studies de la Universidad de York (Toronto, Canadá), bajo la dirección del profesor James Hathaway. Sobre el concepto de protección temporal, véase especialmente Castillo, Hathaway y cols., 1995.

¹⁹ El refugiado, por definición, ya no puede depender de la protección del gobierno de su país de origen. Se ha confiado, pues, al ACNUR la tarea de proporcionar protección a los refugiados bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Esta función se conoce como protección internacional. (ACNUR, s/f, numeral 12). Por esa razón, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR) establece dos áreas principales para su trabajo en las distintas regiones del mundo en donde opera: protección y asistencia. Según lo estipula el Estatuto de la Oficina, el ACNUR desempeña dos funciones principales: proporcionar protección internacional a los refugiados y procurar soluciones permanentes al problema de los refugiados (ACNUR, s/f, numeral 4).

²⁰ Las necesidades de los refugiados varían según quienes sean y donde estén. Lo primero que necesitan es protección. En muchos casos, los refugiados precisan asistencia inmediata en materia de alimentos, agua, abrigo o atención médica. Pero la necesidad fundamental del refugiado es obtener asilo (ACNUR, s/f, numeral 3).

pero, en otros, la injerencia externa ha probado ser un elemento que acentúa el conflicto.²¹

En todo caso, lo que habría que rescatar respecto a la naturaleza del problema es el criterio de "responsabilidad compartida" (Suhrke y Hans, 1995).²² Las limitaciones de la comunidad internacional para hacer valer en distintos países la vigencia y el respeto de derechos elementales, como los consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (París, diciembre de 1948)²³ le confiere una responsabilidad intransferible.

Una precisión es necesaria: hay países que por su posición geográfica, situación geopolítica o por relaciones históricas se convierten en países "naturalmente" receptores de refugiados procedentes de determinadas naciones.²⁴ Esas condiciones pueden ser vistas como factores positivos, ya que por lo regular facilitan el otorgamiento de protección y asistencia. Sin embargo, en términos materiales, algunos de ellos se encuentran en una posición de desventaja por sus grandes limitacio-

²¹ Es pertinente recordar que en el conflicto centroamericano ha operado de manera positiva, en la búsqueda de la paz y la reconciliación, la posición activa de grupos de países (como Contadora, el Grupo de Países Amigos, entre otros) y de instancias del sistema de las Naciones Unidas, así como el desarrollo y compromisos establecidos en acuerdos regionales (Esquipulas, por ejemplo). En algunos momentos, se ha planteado explícitamente la solución del problema de los refugiados como parte de agendas específicas, pero también como compromisos explícitamente asumidos por parte de gobiernos y organizaciones involucrados para generar las condiciones adecuadas para la repatriación (nuevamente Esquipulas). El lado negativo del factor externo ha sido la participación o el apoyo para la prolongación del conflicto, como lo fue la política del gobierno de Estados Unidos en relación con la oposición armada al régimen sandinista en Nicaragua.

²² Una interpretación nacional del concepto puede observarse en la afirmación de que "The concept of Mexico as a safe haven will likely become acceptable to Mexico only to the degree that other countries in the region, including the U.S., share the same role" (Friedland y Rodríguez, 1987:56).

²³ En el ámbito regional tiene especificidad la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Bogotá, 2 de mayo de 1948.

²⁴ El peso relativo del factor geográfico es evidente, sobre todo en los casos de vecindad o contigüidad limítrofe. La continuidad cultural tiene que ver con afinidades socioculturales, lingüísticas, étnicas, religiosas entre otras. La relación con el factor geopolítico puede parecer menos evidente, pero puede superar barreras marcadas por la distancia geográfica o las diferencias culturales, como lo ha probado el papel de Estados Unidos en la recepción de disidentes políticos de países distantes, pero cuya existencia favorece sus lincamientos en materia de política exterior. A la vez, la distancia puede ser relegada a un segundo plano, como lo ha sido la política fluctuante de este mismo país respecto de refugiados no tan lejanos, como es el caso de haitianos y cubanos.

nes en relación con las naciones desarrolladas.²⁵ Se ven súbitamente enfrentados de manera inmediata, concreta y específica, a los problemas inherentes a la recepción y protección de grupos de población que la demandan. Todo ello ha contribuido a que esos países no cuenten con políticas ni mucho menos con programas adecuados a las demandas de poblaciones que arriban como consecuencia de conflictos en sus lugares de origen (Álvarez Solís, 1992; Pacheco, 1989).

En épocas recientes, los movimientos de refugiados en el mundo no sólo se han incrementado sino que son cada vez más frecuentes, complejos y diversos. La mayor parte de ellos provienen de las regiones con mayores problemas de toda índole, es decir, de aquellas conformadas por las llamadas "naciones en desarrollo". La frecuencia de los desplazamientos se relaciona con la intensidad y cada vez mayor recurrencia de conflictos, con enfrentamientos armados de amplia extensión, los cuales obligan a un mayor número de sectores de población a salir de sus comunidades. La complejidad y diversidad de los flujos remite, entre otros aspectos, a la composición crecientemente heterogénea de los conjuntos de población refugiada. Ello se debe en parte a la también cada vez mayor extensión social y territorial de los efectos de los conflictos (ACNUR, 1994:2-3).

Una de las consecuencias de esa proliferación de flujos de refugiados en el mundo lo es también la dificultad de distinguir el grado de relación entre los desplazamientos de población y los efectos de esos conflictos. La instauración de los procesos de globalización económica —el eje dominante en las relaciones económicas internacionales— no está divorciada de los procesos de transformación social. La misma se acompaña de políticas y programas que ponen por delante los objetivos de crecimiento e integración económicas, en desmedro de la atención que deben ofrecer las políticas sociales a los sectores más desprotegidos de sus respectivas poblaciones.

Los efectos de tales políticas —frecuentemente en contextos de crisis económica— sobre dichos sectores sociales se suman a las necesidades secularmente desatendidas, que se incrementan en forma dramática, lo cual se hace patente, por ejemplo, en el aumento de los niveles de pobreza.²⁶ Por esa razón, la dinámica migratoria actual, especialmente

25 "Even in some countries enjoying relatively high standards of living, such as Argentina, it is the UNHCR that provides basic financial assistance to refugees and refugee claimants" (Hathaway y Dent, 1995: nota 122, p. 33).

26 Según datos de la CEPAL, en 19 países de América Latina, la proporción de población en condiciones de pobreza general aumentó de 40 a 46% de 1970 a 1990, la

en los países en desarrollo y más precisamente en aquellos que viven situaciones de conflicto, abarca no sólo a las poblaciones reconocidas como refugiadas, sino también a un conjunto de sectores con características heterogéneas, que se desplazan bajo diversas modalidades y que, en muchos casos, comparten los rasgos básicos de los refugiados reconocidos (CNDH, 1995).

LAS POLÍTICAS DE INMIGRACIÓN Y DE REFUGIO

Esta heterogeneidad de la migración reciente ha favorecido políticas discriminatorias e incluso con una orientación pragmática, pero altamente cuestionable desde el punto de vista de derechos y principios fundamentales con respecto a la atención a refugiados. Así, existen varios ejemplos de cómo algunos gobiernos han violado el principio de no devolución (“non refoulement”²⁷) al rechazar a personas en riesgo bajo el argumento de que no se trata de perseguidos, sino de “migrantes económicos”.

Por otra parte, los gobiernos de los países receptores han fortalecido sus políticas restrictivas en materia migratoria, bajo el argumento de que los flujos —en su mayoría indocumentados— constituyen amenazas a su “seguridad nacional”. Pocas veces se analiza el hecho de que el incremento de controles y requisitos constituye en realidad un factor que incide en el aumento de la migración indocumentada. Desde el punto de vista sociocultural, dichas políticas son resultado, pero también causa, de los cada vez más extendidos sentimientos y actitudes xenofóbicos en diversas regiones del mundo.

cual —en términos absolutos— significó un incremento de 113 a 196 millones de personas. Mientras tanto, los porcentajes de población en condición de indigencia pasaron de 19 a 22% en el mismo periodo, pero en términos absolutos casi se duplicaron al aumentar de 54 a 93 millones de personas (CEPAL/FNUAP/CELADE, 1993:39).

27 “Non refoulement is the cardinal principle of international refugee law” (Hathaway y Dent, 1995:5). En el artículo 33, núm. 1, de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) se dice: Ningún Estado contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de territorios donde su vida o su libertad peligran por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social o de sus opiniones políticas. Por su parte, el artículo 26 de la Ley de Migración de Guatemala dice: En caso de acordarse la expulsión de un asilado o refugiado político, bajo ningún concepto podrá ser entregado al país cuyo Gobierno lo persigue (Gobierno de Guatemala, 1986:1142). El Reglamento de la Ley General de Población de México dice en el inciso d) del artículo 89: El refugiado no podrá ser devuelto a su país de origen, ni enviado a ningún otro en donde su vida, libertad o seguridad se vean amenazadas (Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, 1992:42).

Los principios fundamentales de las políticas de refugio, cuyas bases son esencialmente de carácter humanitario, son relegados o subsu- midos en los planteamientos de política migratoria. Los países recep- tores instrumentan de manera creciente las llamadas "non entrée practices", que significan la imposición de mayores barreras e incluso mecanismos desestimuladores del recurso al refugio o al asilo (Hathaway y Dent, 1995:13-17). Como contrapartida, la política de inmigración pasa a ser el eje dominante y orientador de las normas de internación de cualquier extranjero. A ella se subordina cualquier planteamiento en materia de recepción de refugiados, sea como primer país de llegada o como potencial lugar de reasentamiento.

Ello explica por qué, de manera creciente, la posición de los así llamados países desarrollados promueve que los refugiados potencia- les o reconocidos deban permanecer en países localizados en sus pro- pias regiones de origen. Argumentan factores como los ya señalados de afinidad cultural y cercanía geográfica, pero en el fondo quieren mantener el problema lejos de su territorio. En el mejor de los casos, esos gobiernos han consolidado un papel peculiar como países de reasentamiento de refugiados, previamente calificados, pero para los cua- les se utilizan criterios de admisión equivalentes a los de sus políticas de inmigración.

Por lo regular, los refugiados allí reasentados satisfacen los requeri- mientos en materia laboral que las economías de esos países plantean. Ello permite que individuos y familias muy rápidamente se incorporen a las sociedades receptoras, incluyendo la obtención de la nacionali- dad y todos los derechos implícitos, todo lo cual es apreciado como parte de políticas muy positivas. Sin embargo, se enfrentan dos crite- rios de base en esta discusión: el carácter *temporal* de la protección y la posibilidad de la *repatriación* como solución ideal para el refugiado.

Sin embargo, existe un problema derivado de la lógica de mante- ner el grueso del problema del refugio lejos de los países industrializa- dos. En las regiones en desarrollo no sólo se cuenta cada vez con me- nos recursos materiales para esos propósitos, sino que no se dispone de mecanismos de orientación e información que le permitan al po- tencial refugiado apelar al recurso y gozar de la necesaria protección. Ello se complementa con un desinterés expreso en la falta de garan- tías, procedimientos justos y recursos calificados para la evaluación de los casos potenciales o demandantes de protección.

El funcionamiento y la capacidad de organismos internacionales competentes como el ACNUR, o de organizaciones no gubernamentales humanitarias (como las religiosas) dependen en gran medida del mar-

gen de actuación permitido o tolerado por los gobiernos. Es un ámbito de negociación política y, por lo tanto, sumamente vulnerable ante la interpretación de los conceptos de soberanía y seguridad nacionales (Aguayo, 1992). Para algunos gobiernos, por ejemplo, el proceso de determinación y adjudicación del estatus de refugiado forma parte de las decisiones soberanas en sus funciones. La injerencia de organismos internacionales como el ACNUR no es aceptada formalmente, aunque luego en los hechos pueda tener un peso relativamente importante en la decisión final.²⁸

En la práctica y de manera generalizada, prevalece una descalificación apriorística de los casos. Se parte de algunos prejuicios, como el ya señalado de considerar que se trata de “migrantes económicos”, situación favorecida por el hecho de que muchas personas ni siquiera apelan al recurso del refugio. Esta posición tiene que ver con diversos factores, como la citada ausencia de información, orientación y recursos suficientes para atender las situaciones; la falta de credibilidad en los procesos de determinación, cuando existen; la posibilidad de persistir en el objetivo si la sanción se restringe a la deportación, siempre y cuando el riesgo y la inseguridad no sean tan graves; el carácter inductivo de los interrogatorios a que son sometidos los sorprendidos en condición de indocumentados; entre otros (CNDH, 1995). El argumento para justificar las prácticas asumidas por algunos países –principalmente por parte de los llamados desarrollados– es que dentro de los así descalificados, e incluso de algunos que eventualmente acuden al recurso, existe una situación de abuso (“asylum or refugee abusers”), la cual –según ellos– es necesario desalentar y erradicar.

ALGUNAS CONSECUENCIAS Y TEMAS DE DISCUSIÓN ACTUALES

El contexto que así se conforma para las poblaciones de refugiados en el mundo muestra diversos problemas. Es incuestionable que el surgimiento y la prevalencia de conflictos en todas las regiones del orbe se-

²⁸ En el caso de México, de acuerdo con los términos de la Ley General de Población (1990) y su Reglamento (1992), la calificación y otorgamiento de la calidad de refugiado es competencia de la Secretaría de Gobernación. Antes de esas fechas, el procedimiento era casuístico, en vista de que no existía la categoría migratoria. En la práctica, el ACNUR podía apoyar efectivamente los reconocimientos de las personas con características de refugiados, aunque las calidades migratorias finalmente otorgadas fueran otras, pero se lograba el objetivo de la protección.

guirán provocando flujos de población. Algunos de ellos podrán recurrir a la protección que prevén los instrumentos e instituciones del asilo o el refugio. Es casi seguro que serán los menos en un ambiente de creciente desaliento de los mismos, tanto por la vía jurídica como por las instancias institucional, financiera, cultural, política y económica.

Parte de esa situación tiene que ver con la insuficiencia de esfuerzos por parte de la comunidad para enfrentar y resolver las situaciones de conflicto. Aunque existen iniciativas ejemplares en materia de apoyo a la pacificación y la reconciliación, los resultados hasta ahora no han sido suficientes para contener los desplazamientos de población en diversas regiones del orbe. Además, esos esfuerzos, por lo general, merecen menos atención que las acciones adoptadas en el marco de políticas de contención y controles cada vez más estrictos para la internación de extranjeros en países receptores.

Es preciso convocar a debates nacionales y regionales sobre algunos aspectos a fin de recuperar los principios básicos de las instituciones del asilo y el refugio, en particular en los países de América Latina. Sin embargo, esa discusión no es exclusiva de este ámbito geográfico. La movilidad de la población latinoamericana se ha orientado, bajo diversas modalidades y de manera creciente, a destinos fuera de la región: primero a Estados Unidos y Canadá, pero también a países europeos e incluso tan distantes como Australia y Nueva Zelanda (UNIPAZ/UCR/NU, 1987).

La noción de "protección temporal" debe estar presente en cualquier planteamiento de política en materia de refugio. De ella se derivarán las consideraciones necesarias respecto del momento y condiciones más propicias para brindar soluciones duraderas o permanentes, cuando no se logre el objetivo de la repatriación en condiciones dignas (Manz, 1988). Asimismo, tendrá que estar presente la idea de la participación de la comunidad refugiada en todos los procesos que tienen que ver con su vida en refugio y sus destinos. Su posición vulnerable y en cierta forma dependiente, no puede significar una renuncia al ejercicio pleno de sus derechos elementales como población humana.

Su organización y participación activa en situaciones de refugio han mostrado y confirmado sus posibilidades reales para contribuir a resolver sus propios problemas, pero también para crear condiciones para su desarrollo y superación personales y como seres humanos a los cuales les asisten derechos (Manz, 1986; Hernández Castillo *et al.*, 1993; AVANCSO, 1992). Estos últimos propósitos son deseables, cualquiera que sea la solución definitiva a su condición: para una repatriación y reintegración activas en sus comunidades de origen, o bien, para su integración con plenos derechos en las sociedades receptoras (CIESAS, 1991).

Este último punto convoca a plantear un tema que ha merecido especial atención a propósito de poblaciones de migrantes laborales en condiciones de vulnerabilidad y discriminación en sociedades receptoras. Se trata de reivindicar la conservación de la nacionalidad de origen, aunque por razones de “sobrevivencia” –en su sentido amplio– se obtenga la del país receptor. La tesis que aquí se sustenta es que también los refugiados –incluyendo a aquellos que no son reconocidos como tales– debieran conservar ese derecho.²⁹

La renuncia a la nacionalidad original puede ser una decisión dolorosa, especialmente para quienes en condición de refugiados reconocidos puede convertirse en una necesidad. Desde un punto de vista emocional y afectivo, puede representar la negación a la posibilidad de volver. La integración en el lugar de asentamiento puede ser una situación impuesta en tanto no sea posible el retorno deseado, pero ello no significa una renuncia a esa aspiración, cuyas condiciones son exógenas al refugiado. La naturalización es planteada muchas veces como un proceso inherente a la integración, y las políticas de los países receptores pueden acelerar el proceso para eliminar o reducir la duración de regímenes de excepción, con todo lo que ello implica.

Por su parte, esta decisión también releva a los países expulsores de su responsabilidad en el proceso. La desaparición formal de la población refugiada por los gobiernos de los países receptores por medio de un cambio de estatus atenúa o elimina el hecho de que exista población desplazada involuntariamente de sus lugares de origen. De manera indirecta contribuye a disminuir la presión para resolver las causas que dieron origen a su emigración.

Por otra parte, para las sociedades expulsoras constituye una forma de atenuar la presión interna sobre sus insuficiencias. Aún más, por lo regular, esas poblaciones –principalmente las asentadas en países desarrollados– se convierten en emisoras de recursos que de alguna manera alivian las demandas al sistema económico y aportan las ansiadas divisas que los gobiernos, e indirectamente la sociedad en general, requieren para solventar sus compromisos. En el plano familiar y comunitario tienen diversos efectos, algunos positivos como la ayuda para satisfacer necesidades cotidianas desatendidas. A la vez, también operan en forma negativa sobre distintos aspectos de la realidad social, política y cultural (CEPAL, 1991 y 1992; Hugo, 1994; Montes, 1987).

²⁹ Los marcos jurídicos nacionales son diferenciales. No obstante, varios países restringen el derecho al ejercicio de la doble nacionalidad de sus connacionales.

Por todo ello, se considera que la discusión sobre la llamada “doble nacionalidad” es pertinente en el momento actual en nuestros países. Tiene al menos dos dimensiones que justifican su importancia. Una tiene que ver con la posibilidad de acceder a un estatus de plenos derechos en las sociedades de inserción, en tanto no se pueda producir el retorno. Se trata de enfrentar de la mejor forma posible las situaciones de discriminación y desigualdad, cada vez más recurrentes en el marco de políticas restrictivas, diferenciadoras y, a veces, francamente xenófobas y racistas. La otra se remite a un plano más subjetivo, pero no impide que tenga repercusiones de orden material, pues se relaciona con el mantenimiento de vínculos entre la comunidad de refugiados y su lugar de origen. Se trata, en todo caso, de alentar la posibilidad del retorno de personas y recursos que debieron desplazarse en forma involuntaria, pero que son necesarios en los procesos de construcción de la paz, la democracia y el desarrollo igualitario.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguayo, Sergio, “Del anonimato al protagonismo: los organismos no gubernamentales y el éxodo centroamericano”, *Foro Internacional* (127), vol. XXXII, núm. 3, Centro de Estudios Internacionales, México, El Colegio de México, enero-marzo de 1992, pp. 323-341.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR), *Manual de procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado*, en virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, Ginebra, enero de 1988, 103 pp.
- , *La situación de los refugiados en el mundo. El desafío de la protección*, Madrid, Alianza Editorial, 1994, 191 pp.
- , *Veinte preguntas y respuestas acerca del ACNUR*, Ginebra, s/f.
- Álvarez Solís, Francisco, *Viabilidad de la estrategia de reproducción social. El caso de las comunidades de repatriados y repobladores de El Salvador*, tesis para optar al grado de maestro en ciencias sociales, Facultad de Ciencias Sociales (FLACSO), Sede Académica de México, México, junio de 1992.
- Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales en Guatemala (AVANCSO), *¿Dónde está el futuro? Procesos de reintegración en comunidades de retornados*, Cuaderno de Investigación núm. 8, 1a. impresión, Guatemala, AVANCSO, julio de 1992, 262 pp.
- Barrera Pérez, Alejandra y Guillermo Chumacero G. L., *Refugiados centroamericanos en México*, tesis de licenciatura en ciencias sociales, Departamento de Ciencias Sociales, Instituto Tecnológico Autónomo de México, México, noviembre de 1987, 168 pp.
- Castillo, Manuel Ángel, “Chiapas. Escenario de conflicto y refugio”, *DEMOS, Carta demográfica sobre México 1994*, México D.F., 1994, pp. 25 y 26.

- y James Hathaway, con la colaboración de Maciej Domanski, Jeanne Donald, Lisa Gilad, Niels Erik Hansen, Deirdre Meintel y Gerardo Trujano, "Temporary Protection", study in action núm. 3, "Toward the Reformulation of International Refugee Law", proyecto de investigación, Refugee Law Research Unit, Centre for Refugee Studies, York University, Toronto, Canadá, mayo de 1995.
- Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), *Los refugiados guatemaltecos y los derechos humanos. Cuaderno para los refugiados guatemaltecos*, primera edición, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Gobierno del Estado de Chiapas, Consejo Estatal de Fomento a la Investigación y Difusión de la Cultura, DIF-Chiapas/Instituto Chiapaneco de Cultura, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1991, 107 pp.
- Comisión Económica para América Latina (CEPAL), *Remesas y economía familiar en El Salvador, Guatemala y Nicaragua*, proyecto CEPAL/Gobierno de los Países Bajos NED/89/003 (LC/MEX/L.154), México, 25 de junio de 1991, mimeo.
- , *El impacto económico y social de las migraciones en Centroamérica*, CEPAL, 15 de abril de 1992, mimeo.
- Comisión Económica para América Latina/Fondo de Población de las Naciones Unidas/Centro Latinoamericano de Demografía (CEPAL/FNUAP/CELADE), *Población, equidad y transformación productiva*, presentado en la Conferencia Regional Latinoamericana y del Caribe sobre Población y Desarrollo, México, 19 de abril-4 de mayo de 1993, Santiago de Chile, marzo de 1993, mimeo.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (CNDH), *Informe sobre violaciones a los derechos humanos de los inmigrantes - Frontera Sur*, 1a. ed., México, abril de 1995, 185 pp.
- Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos (CIREFCA), *Informe preliminar*, México D.F., enero de 1989, mimeo, s/n.
- , *Documentos de la Tercera Reunión Internacional del Comité de Seguimiento*, México, junio de 1994, mimeo.
- Convención sobre Asilo*, Sexta Conferencia Internacional Americana, La Habana, 20 de febrero de 1928.
- Convención sobre Asilo Diplomático*, Décima Conferencia Interamericana, 28 de marzo de 1954a.
- Convención sobre Asilo Político*, Séptima Conferencia Internacional Americana, Montevideo, 26 de diciembre de 1933.
- Convención sobre Asilo Territorial*, Décima Conferencia Interamericana, Caracas, 28 de marzo de 1954b.
- Cook, Sherburne Friend y Woodrow Wilson Borah, *Ensayos sobre historia de la población; México y el Caribe*, Colección América Nuestra, América Colonizada, 2, 13, 29, México, Siglo XXI Editores, 1977-1980, 3 vols.
- Declaración de Cartagena sobre los Refugiados*, en "Coloquio sobre la protección

- internacional de los refugiados en América Central, México y Panamá: problemas jurídicos y humanitarios”, copatrocinado por Universidad de Cartagena de Indias, Facultad de Derecho, Centro Regional de Estudios del Tercer Mundo y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados, bajo los auspicios del Gobierno de la República de Colombia, Cartagena de Indias, Colombia, 22 de noviembre de 1984.
- Ferris, Elizabeth, *The Central American Refugees*, Nueva York - Westport, Connecticut - Londres, Praeger, 1987, 159 pp.
- Fiederlein, Suzanne Leone, *Responding to Central American Refugees: Comparing Policy Design in Mexico and the United States*, Ph. D. Dissertation, Department of Political Science, The University of Arizona, 1992, 375 pp.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), *Estado de la Población Mundial 1993*, Nueva York, N. Y., 1993, 54 pp.
- Freyermuth, Graciela y Nancy Godfrey, *Refugiados guatemaltecos en México. La vida en un continuo estado de emergencia*, 1a. edición, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social - Instituto Chiapaneco de Cultura, México D.F., 1993, 112 pp.
- Frieland, Joan y Jesús Rodríguez y Rodríguez, *Seeking Safe Ground. The Legal Situation of Central American Refugees in Mexico*, México, D.F., San Diego, CA, Mexico-U.S. Law Institute, University of San Diego Law School, San Diego, California - Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1987, 82 pp.
- Gallagher, Dennis, “The Evolution of the International Refugee System”, *International Migration Review*, vol. XXIII, núm. 3 (87), otoño de 1989, pp. 579-598.
- García de León, Antonio, *Resistencia y utopía. Memorial de agravios y crónica de revueltas y profecías acaecidas en la Provincia de Chiapas durante los últimos quinientos años de su historia*, 1a. ed., México, Ediciones ERA, 1985, 2 tomos.
- Ghosh, Bimal, “Migration, Trade and International Economic Cooperation: Do the Inter-Linkages Work?”, *International Migration*, quarterly review, IOM International Organization for Migration, número especial: Migration and Development, vol. xxx, 3/4, 1992a, pp. 377-398.
- , “Migration-Development Linkages: Some Specific Issues and Practical Policy Measures”, *International Migration*, quarterly review, IOM International Organization for Migration, número especial: Migration and Development, vol. xxx, 3/4, 1992b, pp. 423-456.
- Gobierno de Guatemala, *Ley de Migración, Decreto-Ley Número 22-86*, Guatemala, Jiménez y Ayala Editores, 1986, pp. 1137-1180.
- Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, *Ley General de Población, Diario Oficial de la Federación*, Secretaría de Gobernación, México, enero de 1974 y modificaciones del 17 de julio de 1990.
- , *Reglamento de la Ley General de Población, Diario Oficial de la Federación*, Secretaría de Gobernación, México, 31 de agosto de 1992, 56 pp.
- González Navarro, Moisés, *Los extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero 1821-1970*, 1a. edición, México, El Colegio de México, 1993-1994, 3 vols., 600, 508 y 539 pp.

- Hathaway, James C. y John A. Dent, *Refugee Rights. Report on a Comparative Survey*, Toronto, York Lanes Press, 1995, 82 pp.
- Hernández Castillo, Rosalva Aída, Norma Nava Zamora, Carlos Flores Arenales y José Luis Escalona Victoria, *La experiencia de refugio en Chiapas. Nuevas relaciones en la frontera sur mexicana*, primera edición, México, Academia Mexicana de Derechos Humanos/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Consejería en Proyectos para Refugiados Latinoamericanos/OXFAM/United Nations Research Institute for Social Development, 1993, 168 pp. y anexos.
- Hugo, Graeme J., "Migration as a Survival Strategy: The Family Dimension of Migration", en United Nations, *Population Distribution and Migration*, proceedings of the United Nations Expert Meeting on Population Distribution and Migration, Santa Cruz, Bolivia, 18-22 de enero de 1993, Doc. ESA/P/WP.126 (versión inédita), 1 de agosto de 1994, pp. 168-182.
- Ignatius, Sarah, *An Assessment of the Asylum Process of the Immigration and Naturalization Service*, National Asylum Study Project, Harvard Law School, Immigration and Refugee Program, Cambridge, Mass, septiembre de 1993, 198 pp. y anexos.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), *Éxodos en América Latina. La migración por violencia en Centroamérica. 1980-1990*, Área de Promoción y Asistencia a ONG, Programa para Refugiados, Repatriados y Desplazados, San José, Costa Rica, 1992.
- Lattes, Alfredo y Zulma Recchini de Lattes, "International Migration in Latin America: Patterns, Determinants and Policies", en United Nations, *International Migration: Regional Processes and Responses*, edición de Miroslav Macura y David Coleman, Economic Studies núm. 7, United Nations Economic Commission for Europe - United Nations Populations Fund, Nueva York y Ginebra, 1994, pp. 109-125.
- Lim, Lin Lean, "Growing Economic Interdependence and its Implications for International Migration", en United Nations, *Population Distribution and Migration*, proceedings of the United Nations Expert Meeting on Population Distribution and Migration, Santa Cruz, Bolivia, 18-22 de enero de 1993, Doc. ESA/P/WP.126 (versión inédita), Population Division of the Department for Economic and Social Information and Policy Analysis of the United Nations Secretariat, 1 de agosto de 1994, pp. 334-354.
- Manz, Beatriz, *Guatemala: cambios en la comunidad. Desplazamientos y repatriación*, Escuela de Antropología, Wellesley College - Centro de Estudios Internacionales, Harvard University, 1a. ed., Iglesia Guatemalteca en el Exilio, México, Editorial Praxis, 1986.
- , *Repatriation and Reintegration: An Arduous Process in Guatemala*, Hemispheric Migration Project, Center for Immigration Policy and Refugee Assistance, Georgetown University, Washington, D.C., 1988, 72 pp. y apéndice.
- Meillasoux, Claude, *Mujeres, graneros y capitales*, 2a. ed., México, Siglo XXI Editores, 1977.
- Montes, Segundo, *El Salvador 1987. Salvadoreños refugiados en los Estados Unidos*,

- Instituto de Investigaciones e Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana de El Salvador "José Simeón Cañas" (UCA), San Salvador, 28 de agosto de 1987, 263 pp.
- Naciones Unidas, *Factores determinantes y consecuencias de las tendencias demográficas*, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Estudios sobre Población núm. 50, ST/SOA/SER.A/50, vol. I, Nueva York, 1978.
- Pacheco, Gilda, *Nicaraguan Refugees in Costa Rica: Adjustment to Camp Life*, Hemispheric Migration Project, Center for Immigration Policy and Refugee Assistance, Washington, D.C., Georgetown University, 1989, 79 pp.
- Palma, Silvia Irene, *Efectos psico-sociales de las migraciones en Guatemala*, ponencia, IV Seminario de la Red Regional de Salud Mental, San Salvador, El Salvador, 22-26 de septiembre de 1993, mimeo.
- Sánchez Albornoz, Nicolás, *La población de América Latina, desde los tiempos precolombinos hasta el año 2000*, Madrid, Alianza Universidad, 1973, 312 pp.
- , *Historia de América Latina*, Madrid, Alianza Editorial, 1985.
- y José Luis Moreno, *La población de América Latina; bosquejo histórico*, Biblioteca América Latina, 8, Buenos Aires, Editorial Paidós, 183 pp.
- Sánchez Vázquez, Adolfo, *Del exilio en México*, México, Editorial Grijalbo, 1991, 105 pp.
- Sanz de Santamaría, Carlos, *Fin del asilo del doctor Víctor Raúl Haya de la Torre en la Embajada de Colombia en Lima, 1954 (Negociaciones entre los representantes del Perú y los de Colombia)*, primera edición, Bogotá, Fundación Centenario del Banco de Colombia, 1978.
- Simmons, Alan B. (ed.), *International Migration, Refugee Flows and Human Rights in North America: The Impact of Free Trade and Restructuring*, Staten Island, Nueva York, Centre for Migration Studies, 1995.
- Stanton-Russell, Sharon, "Migrant Remittances and Development", *International Migration*, quarterly review, IOM International Organization for Migration, número especial: Migration and Development, vol. xxx, 3/4, 1992, pp. 267-287.
- , "Migration between Developing Countries in Sub-Saharan Africa and Latin America", in United Nations, *Population Distribution and Migration*, proceedings of the United Nations Expert Meeting on Population, Distribution and Migration, Santa Cruz, Bolivia, 18-22 de enero de 1993, Doc. ESA/P/WP.126 (versión inédita), Population Division of the Department for Economic and Social Information and Policy Analysis of the United Nations Secretariat, 1 de agosto de 1994, pp. 286-308.
- Suhrke, Astri y Asha Hans, "Responsibility Sharing", study in action núm. 4, "Toward the Reformulation of International Refugee Law", proyecto de investigación, Refugee Law Research Unit, Centre for Refugee Studies, York University, Toronto, Canadá, mayo de 1995.
- Thomas-Hope, Elizabeth, *Explanation in Caribbean Migration*, Warwick University Caribbean Studies, Londres y Basingstoke, The MacMillan Press Ltd., 1992, 184 pp.
- United Nations Secretariat, "Population Distribution and Migration: the Emerging Issues", en United Nations, *Population Distribution and Mi-*

- gration*, proceedings of the United Nations Expert Meeting on Population Distribution and Migration, Santa Cruz, Bolivia, 18-22 de enero de 1993, Doc. ESA/P/WP.126 (versión inédita), Population Division of the Department for Economic and Social Information and Policy Analysis of the United Nations Secretariat, 1 de agosto de 1994, Nueva York, pp. 1-38.
- Universidad para la Paz/Universidad Nacional de Costa Rica/Naciones Unidas (UNIPAZ/UCR/NU), *Los refugiados centroamericanos*, 1a. ed., Costa Rica, Heredia, 1987, 259 pp.
- U.S. Committee for Refugees, *World Refugee Survey -1995*, Immigration and Refugee Services of America, Washington D.C., 1995.
- Zolberg, Aristide R., Astri Suhrke y Sergio Aguayo, *Escape From Violence. Conflict and the Refugee Crisis in the Developing World*, Nueva York-Oxford, Oxford University Press, 1989.